



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
**RECTORADO**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1513-R-UNICA-2019**

Ica, 25 de Julio de 2019

**VISTO:**

El Oficio N° 432-D-FIMM-UNICA-2019 del 28 de Junio de 2019, del Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia, quien remite la Resolución Decanal N° 220-D-FIMM-UNICA-2019, para su ratificación.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la **rectifica**, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: **1 de setiembre del 2022**;

Que, mediante Ley N° 30879 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2978-R-UNICA-2018, del 31 de Diciembre del 2018 se resuelve aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2019 a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad y Proyecto del Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, ascendente a la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES (S/. 143'547,401.00), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria 30220, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico;



**R.R. N° 1513-R-UNICA-2019**

25-7-2019, Pág. 2

Que, estando al artículo 20° de nuestro Estatuto Universitario, las Facultades son autónomas en lo académico, administrativo, económico y normativo, dependiendo de la planificación general de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, las disposiciones de los órganos de gobierno universitario y a lo que establece el presente Estatuto y los reglamentos internos. La Facultad o sus carreras profesionales podrán establecerse;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 44° del Reglamento General de la Universidad, las Facultades cuentan con un Plan Estratégico, Plan Operativo, Plan Anual de Funcionamiento y Desarrollo de la Facultad y Presupuesto Anual; documentos que marcan la directriz y lineamiento para alcanzarlas aspiraciones y objetivos planteados en el Modelo Educativo Institucional;

Que, mediante Resolución Decanal N° 220-D-FIMM-UNICA-2019 del 13 de Junio de 2019, se aprueba el Presupuesto de la Biblioteca de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";



Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 24 de Julio de 2019, dentro de sus atribuciones conferidas acordó por unanimidad: RATIFICAR la Resolución Decanal N° 220-D-FIMM-UNICA-2019 del 13 de Junio de 2019, que aprueba el Presupuesto de la Biblioteca de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Julio de 2019* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** RATIFICAR la Resolución Decanal N° 220-D-FIMM-UNICA-2019 del 13 de Junio de 2019, que aprueba el Presupuesto de la Biblioteca de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", de la siguiente manera:

| ESPECÍFICA  | NASCA  | 5,156.30 | FTE.<br>FTO. |
|-------------|--|----------|--------------|
| 23.15.12    | PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA | 672.00   | RDR.         |
| 23.15.31    | ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR                             | 456.00   | RDR.         |
| 23.199.199  | OTROS BIENES   | 620.00   | RDR.         |
| 23.21.299   | OTROS GASTOS   | 605.00   | RDR.         |
| 23.27.11.99 | SERVICIOS DIVERSOS                                   | 2,803.30 | RDR.         |

**Artículo 2°:** COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR